

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN V. PADILLA

PROMOCION Y EVALUACION DEL APRENDIZAJE



DECRETO 1290 DE 2009

GENERALIDADES

DECRETO 1290 DE 2009

El presidente de la República de Colombia establece en el año 2009 una reforma al sistema evaluativo de las Instituciones Educativas a través del Decreto 1290, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción que deben realizar los establecimientos educativos para los estudiantes de los niveles de educación básica y media (Art 2).



Ambitos de Evaluación (Art. 1)

1. Internacional: el estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional: el MEN y el ICFES realizarán pruebas censales para monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos (Pruebas ICFES 11^o) las cuales permitirán al estudiante el acceso a la educación superior.
3. Institucional: la evaluación que se realice en los establecimientos educativos deberá ser un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes (Art. 3)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 4. Determinar la promoción de estudiantes.
 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- 

Definición del Sistema Institucional de Evaluación SIE (Art. 4)

1. Criterios de evaluación y promoción
2. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional
3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar
5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes
6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
7. Acciones para garantizar que directivos y docentes del establecimiento cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIE
8. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia
9. Estructura de los informes de los estudiantes para que sean comprensibles y claros
10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción
11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIE de los estudiantes

Escala de valoración nacional (Art. 5)



El ***desempeño básico*** es la superación de los desempeños necesarios en las áreas obligatorias y fundamentales teniendo en cuenta los lineamientos y estándares expedidos por el MEN y establecidos en el PEI. El ***desempeño bajo*** se entiende como la no superación de los mismos

Promoción

Cada institución determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo al SIE. Así mismo se definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

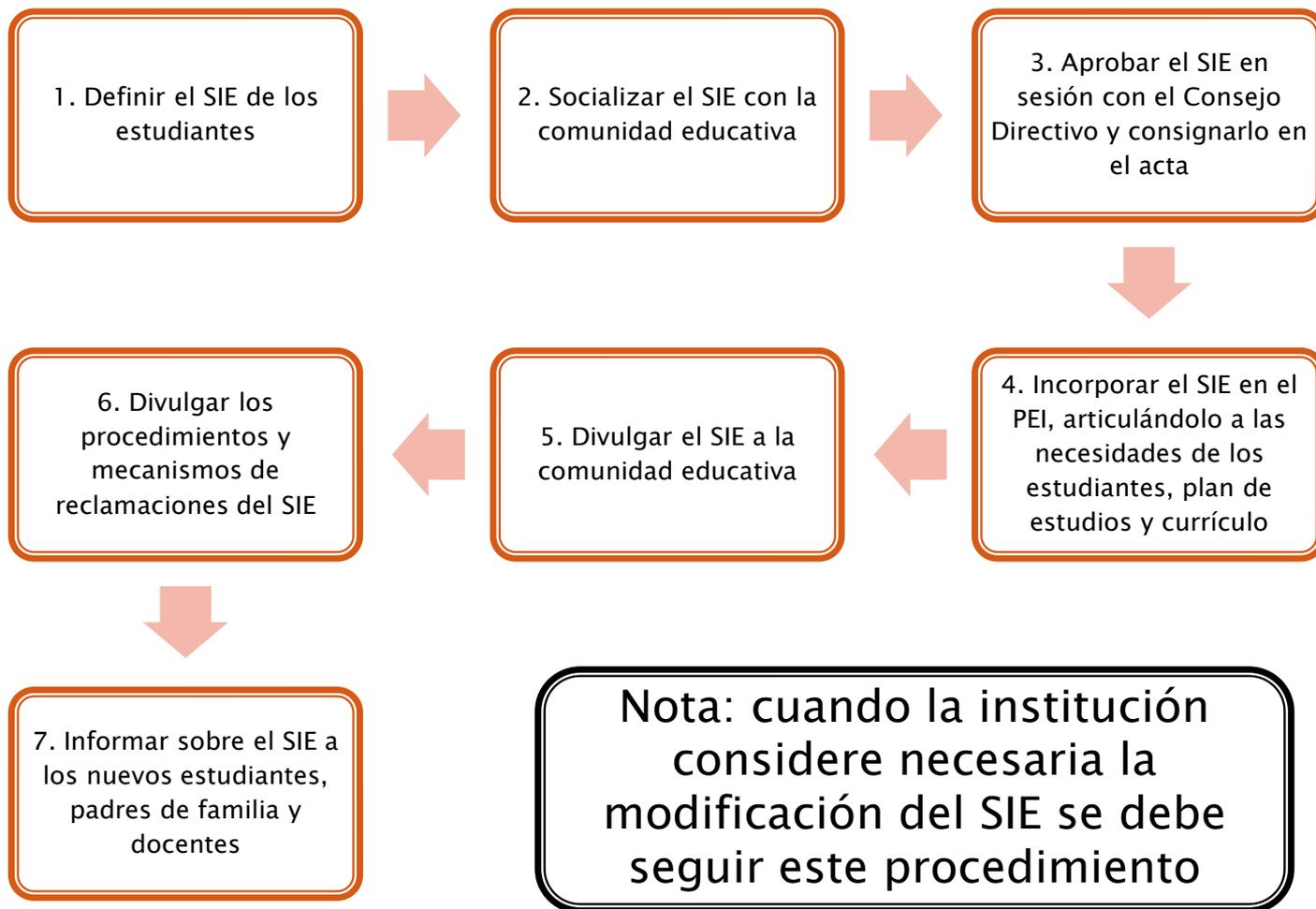
Cuando la Institución determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente deberá garantizarle el cupo para que continúe su proceso formativo.

**PROMOCION ESCOLAR
(Art. 6)**

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico (Previa autorización de los Padres) recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre rendimiento superior en lo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de Consejo Directivo y si es positiva en el Registro Escolar. La institución deberá adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de los estudiantes que no la obtuvieron el año anterior.

**PROMOCION ANTICIPADA
DE GRADO (Art. 7)**

Creación del SIE “Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes” (Art. 8)



Responsabilidades del MEN (Art. 9)

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
 2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
 3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
 4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
- 

Responsabilidades de la Secretaría de Educación de la entidad territorial (Art. 10)

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
4. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

Responsabilidades del Establecimiento Educativo (Art. 11)

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

PARA EL ESTUDIANTE

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el SIE: criterios, instrumentos y procedimientos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes presentadas respecto a ellas
4. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje

DERECHOS (Art. 12)

1. Cumplir con los procesos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades

DEBERES (Art. 13)

PARA EL PADRE DE FAMILIA

1. Conocer el SIE: criterios, instrumentos y procedimientos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes
3. Recibir informes periódicos de evaluación
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos

DERECHOS (Art. 14)

1. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y promoción escolar de los estudiantes
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

DEBERES (Art. 15)

REGISTRO ESCOLAR (Art. 16)

Cada institución deberá llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga:

- Datos de identificación personal
- Informe de valoración por grados
- Estado de la evaluación
- Cualquier novedad académica que se presente

GRADUACION (Art. 18)

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán título de Bachiller Académico o Técnico cuando hayan cumplido con TODOS los requisitos de promoción adoptados por la institución en el PEI, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO (Art. 17)

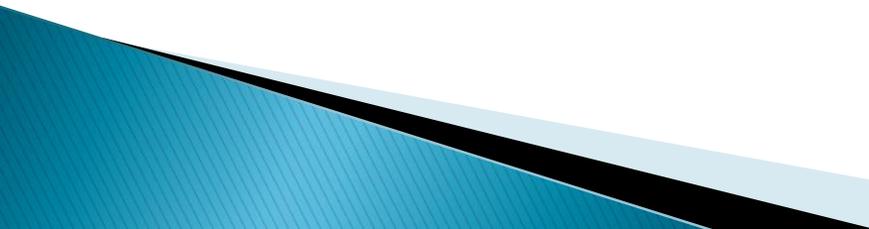
La institución (por solicitud del padre de familia) debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado en donde se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia reporte que un estudiante ha sido promovido al grado siguiente y se traslade de centro educativo será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si esta nueva institución determina, a través de una evaluación diagnóstica, que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias del nuevo curso, debe implementarlos.

VIGENCIA DEL DECRETO (Art. 19)

A partir de la publicación de este decreto todas las instituciones deberán realizar actividades preparatorias pertinentes para su implementación.

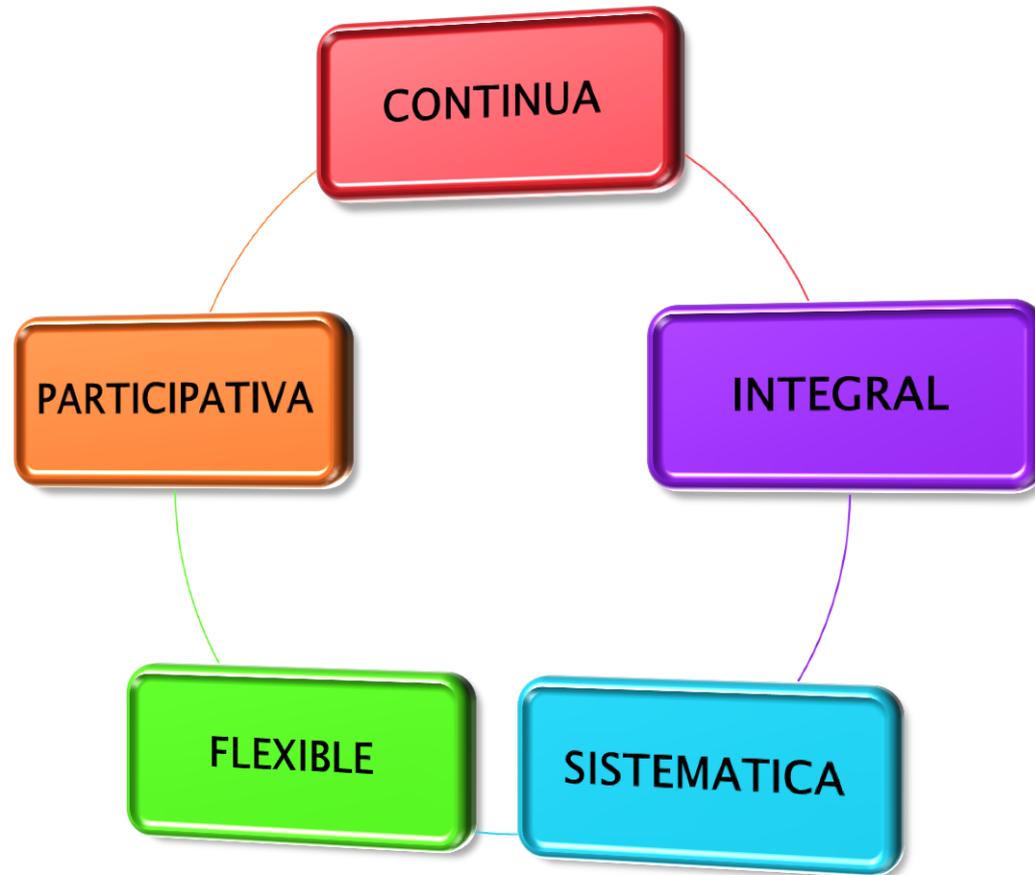
Para establecimientos educativos de calendario A el presente rige a partir del 1° de enero de 2010 y deroga los decretos 230 (artículos 33 y 51 del Decreto 1860) y 3055 de 2002, y demás disposiciones que le sean contrarias.



PROPUESTA SIE 2010 IET JUAN V. PADILLA

Desarrollada por:
Cuerpo Docente de la Institución

1. Criterios de Evaluación y Promoción



Criterios de Evaluación y Promoción

- A. **Continua:** se realizará en forma permanente, haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, clase o proceso.
- B. **Integral:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las *pruebas escritas* para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones y otras formas que el docente considere pertinente y que independicen los resultados de factores relacionados con memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

- Observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- Se permitirá la *autoevaluación* por parte de los mismos estudiantes y la *coevaluación* entre los alumnos, al finalizar períodos académicos o cuando el docente lo considere pertinente.
- c. Sistemática:** se hará teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que esté relacionada con los objetivos, misión y visión del plantel, estándares, logros, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas.

- D. Flexible:** se tendrán en cuenta los ritmos de aprendizaje, por lo que, el profesor deberá identificar las destrezas, habilidades, limitaciones y debilidades para ofrecer a cada estudiante un trato justo y equitativo.
- E. Participativa:** los estudiantes jugarán un papel activo en su proceso de evaluación, creando situaciones en donde sean ellos quienes desarrollen las clases, trabajos, foros, mesa redonda, debate, seminario, exposición, prácticas, etc. con el fin de que alcancen, con la orientación y acompañamiento del profesor, las competencias analíticas, interpretativas y propositivas. En todo momento se debe garantizar que tanto el estudiante como el padre de familia tenga conocimiento de lo que se está evaluando o valorando.

Criterios de Promoción y Reprobación



BÁSICA PRIMARIA

El estudiante que obtenga un Desempeño Bajo en 3 o más áreas, reprobará el grado y tendrá que repetirlo al año siguiente.

También se considera reprobado aquel estudiante que haya dejado de asistir al plantel en un 25% del total del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución.

- La falla no se reportará cuando el estudiante presente ante coordinación una excusa que será justificada siempre y cuando se le anexe la fotocopia de la cédula del padre de familia.(se debe seguir el debido proceso respetando instancia de la coordinación académica.)

Criterios de Promoción y Reprobación

DE 6° A 11°

El estudiante que obtenga un Desempeño Bajo en 3 o más áreas, reprobará el grado y tendrá que repetirlo al año siguiente.

También se considera reprobado aquel estudiante que haya dejado de asistir al plantel en un 25% del total del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución.

- La falla no se reportará cuando el estudiante presente con la debida anticipación ante coordinación una excusa que será justificada siempre y cuando se le anexe la fotocopia de la cédula del padre de familia.

Los estudiantes que al finalizar períodos obtengan desempeños bajos en una o más áreas/asignaturas deberán realizar actividades complementarias y de nivelación en la semana siguiente, contando con la asesoría y orientación dadas por los respectivos docentes.(actualizar formato con casilla de nivelación por periodo).

Se realizará una *Nivelación Única* durante las últimas 2 semanas del año lectivo, para los estudiantes que presenten desempeños bajos en una (1) o dos (2) áreas.

La valoración obtenida en la nivelación única no es acumulativa ni sumatoria con las valoraciones de los períodos anteriores, es decir esta valoración se tomara como desempeño final del estudiante en el área correspondiente. Y deberá estar consignada en el informe final

■

La valoración final de las actividades de nivelación se dará una vez se reúna la Comisión de Promoción y Evaluación del grado correspondiente.



Requisitos Mínimos de Aprobación por Grado

- ✓ Más del 75% de asistencia a clases
- ✓ Obtener una nota final por área de 3.0 (Desempeño Básico)
- ✓ Haber aprobado el área técnica en todos los niveles y grados
- ✓ No presentar problemas por Disciplina y Convivencia



REQUISITOS MÍNIMOS DE APROBACIÓN

ASISTENCIA

Se promociona con más del 75% de asistencia a las actividades pedagógicas

RENDIMIENTO

Se promociona al obtener un Desempeño Básico en todas las áreas

MEDIA TÉCNICA

Se promociona al aprobar la media técnica en todos los ciclos y niveles

DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

Se promociona cuando no se tiene problemas de Disciplina y Convivencia

Graduación

Se le entregará título de Bachiller Técnico a todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todos los niveles de la educación básica y media incluyendo el Servicio Social Obligatorio y las Practicas Laborales.

Por ser de carácter técnico, la IET Juan V. Padilla actualmente ofrece dos especialidades: Diseño y Hotelería. Cada estudiante de 11° recibirá un diploma o certificado en forma separada haciendo constar la modalidad, intensidad y aprobación de dicha especialidad. Por consiguiente, aquel o aquella estudiante que no apruebe el área técnica no podrá recibir su diploma de bachiller técnico hasta tanto realice las actividades de recuperación correspondientes y las apruebe.

2. Escala de Valoración

SE TOMARA UNA ESCALA CUANTITATIVA DE 1.0 A 5.0 PARA DEFINIR EL NIVEL DE OBTENCION DE UN ESTANDAR(ES) DESARROLLADO DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS

CADA AREA DETERMINARA UN MINIMO DE UN (1) ESTANDAR Y UN MAXIMO DE TRES (3) POR CADA PERIODO EVALUADO. ESTOS SERAN IGUALES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES, LO QUE DETERMINA SU DESEMPEÑO SERA LA VALORACION CUANTITATIVA.

DESEMPEÑO SUPERIOR

4.6 A 5.0

DESEMPEÑO ALTO

4.0 A 4.5

DESEMPEÑO BASICO

3.0 A 3.9

DESEMPEÑO BAJO

1.0 A 2.9

**VALORACION
NACIONAL
VS
VALORACION
INSTITUCIONAL**



3. Estrategias de Valoración Integral

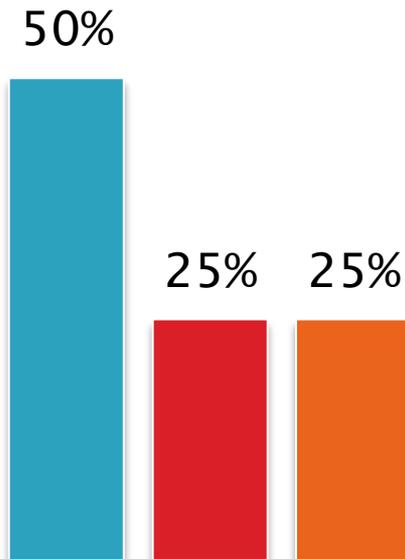
Para diseñar estrategias de valoración integral en las que se puedan medir el desempeño de los estudiantes se tendrán en cuenta tres dimensiones:

- Dimensión Cognitiva (Saber – Saber) 50%
- Dimensión Procedimental (Saber – Hacer) 25%
- Dimensión Actitudinal (Saber – Ser) 25%

Las dimensiones tendrán una valoración porcentual unificada determinada por la siguiente escala.

DIMENSIONES DEL SABER

■ COGNITIVO (Saber) ■ PROCEDIMENTAL (Hacer) ■ ACTITUDINAL (Ser)



Todas las áreas

4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

Dentro de las acciones para el mejoramiento de los desempeños se realizarán las siguientes:

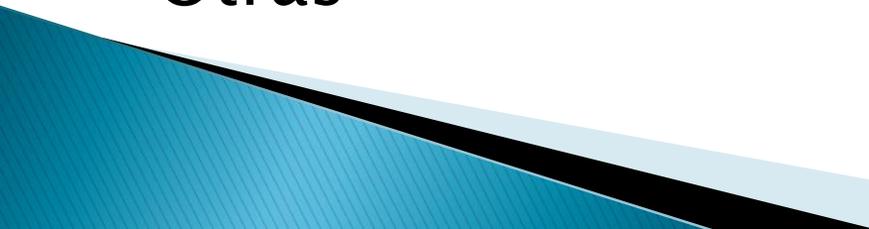
1. Se realizará un diagnóstico a los estudiantes al iniciar el año lectivo.
2. Se realizará un diagnóstico a los estudiantes nuevos que ingresan a la institución
3. Se tendrán en cuenta las habilidades y limitaciones de los estudiantes para adaptar el currículo a sus necesidades
4. Elaboración y socialización del cronograma de actividades
5. Reuniones periódicas y cuando se amerite con los padres de familia

5. Reuniones periódicas y cuando se amerite de los Comités de Evaluación y Promoción
 6. Reuniones de Consejo Académico
 7. Se llevará los siguientes registros:
 - Registro Diario de asistencia de los estudiantes
 - Registro de Valoración de Actividades (Planillas).
 - Registros de Monitoria
 - Registro y Valoración del Comportamiento y Convivencia de los estudiantes
 - Actas de Compromiso Académico
 - Actas de Compromiso de Convivencia
 - Consolidados por período
 - Actas de finalización por período
 - Actas de recuperación y/o nivelación.
- 

5. Procesos de Autoevaluación

Los estudiantes podrán autoevaluarse dentro del mismo proceso valorativo y evaluativo de cada asignatura. Para ello se pueden utilizar las estrategias que el docente considere conveniente.

Dentro de estas estrategias se proponen:

- Formatos de autoevaluación
 - Carpeta de Evidencias
 - Diálogos y entrevistas
 - Otras
- 

6. Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

- ❖ El docente debe garantizar al estudiante la posibilidad de nivelación durante el transcurso del período académico actual.
- ❖ Si al finalizar un período académico obtiene un Desempeño Bajo, el docente diseñará actividades complementarias y de refuerzo con el fin de que el estudiante pueda mejorar su desempeño en el siguiente período.
- ❖ El docente debe hacer un acta en donde se evidencie la actividad de nivelación y el desempeño obtenido por el estudiante.

7. Acciones para garantizar que directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIE

1. Socialización del SIE con la comunidad educativa
2. Se crearán Comités de Evaluación y Promoción:
 - *De 1° a 3°*
 - *4° y 5°*
 - *De 6° a 9°*
 - *10° y 11°*
3. Se considera obligatorio que todos los docentes hagan un llamado a lista al momento de la clase para el respectivo registro y control de asistencia, ya que se tendrá en cuenta el 25% de inasistencia para la reprobación de la asignatura.
4. Al comenzar el año lectivo el docente presentará a los estudiantes los estándares a alcanzar, el plan de asignatura y las estrategias de valoración.
5. El docente debe tener en cuenta las tres dimensiones (cognitiva, procedimental y actitudinal) para evaluar al estudiante.

6. Reuniones periódicas por áreas donde se elija un jefe de área, se organicen los planes de áreas y se intercambien conocimientos en pro del mejoramiento del proceso de aprendizaje.
 7. Reuniones entre todas las sedes para unificar criterios en los planes de áreas.
 8. El docente debe presentar al coordinador el plan de área para el año lectivo en medio físico y magnético para incorporarlo al PEI.
 9. Los coordinadores harán reuniones periódicas con el cuerpo docente para planear, organizar, controlar y evaluar las actividades académicas y de convivencia de la institución.
 10. Los coordinadores deben organizar y orientar el proceso de entrega de Planillas.
- 

11. Los coordinadores, con el apoyo de Orientación, harán reuniones con los padres de familia para sensibilizarlos con respecto de los procesos evaluativos desarrollados en la Institución
 12. Los coordinadores, con el apoyo del director de grupo y el departamento de Orientación, deben hacer un seguimiento a aquellos estudiantes que presenten problemas académicos o de convivencia.
 13. Los docentes que han sido capacitados en pre-ICFES serán multiplicadores a los demás docentes para que todos estén familiarizados con las preguntas tipo ICFES.
 14. El Consejo Académico deberá determinar y registrar mediante resolución las fechas para la Nivelación Única al finalizar el año lectivo.
- 

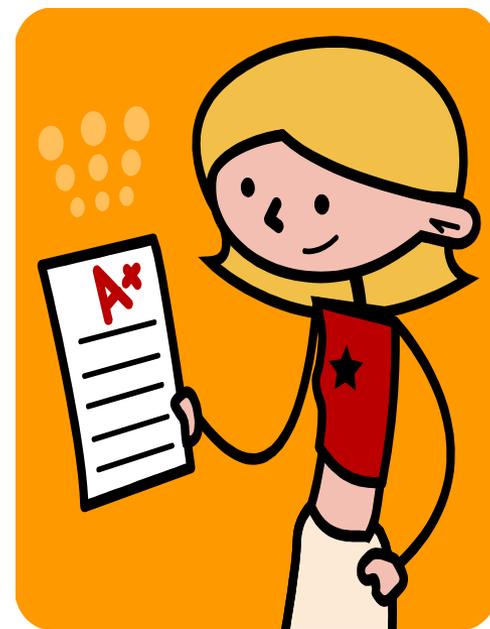
8. Períodos Académicos

Se desarrollarán cuatro (4) Períodos Académicos durante el año escolar.

Dos períodos antes del receso de vacaciones estudiantiles de mitad de año y dos después de las mismas.

Durante cada período el docente deberá tomar las evidencias necesarias del proceso de Enseñanza-Aprendizaje realizado e indicar mediante una nota cuantitativa de 1.0 a 5.0 la valoración integral de los desempeños adquiridos por los estudiantes.

Los períodos serán acumulables y la valoración definitiva será el promedio entre ellos.





Se realizarán al final del periodo evaluaciones tipo SABER ICFES Y SABER SABER, incluirán los temas vistos durante el periodo y tendrán un valor de 20%.

Los coordinadores programarán los horarios para la presentación de estas evaluaciones durante la última semana de cada periodo.

9. Informes de Desempeño

De acuerdo a los períodos académicos, se entregarán a los padres de familia cuatro (4) informes en los cuales se emitirá un juicio valorativo que contenga la siguiente información:

- ❖ Áreas y/o Asignatura
- ❖ Inasistencias injustificadas
- ❖ Escala cuantitativa institucional.
- ❖ Escala nacional: Nivel de Desempeño por áreas y/o asignaturas.
- ❖ Logros integrales desarrollados durante el período académico correspondiente (cada asignatura deberá tener mínimo 1 y máximo 3 por cada período).
- ❖ Desempeños acumulables por periodos
- ❖ Desempeño Final por área.
- ❖ Nivelaciones por periodos.
- ❖ Observaciones y sugerencias.

El informe valorativo por periodos será firmado por:

- ❖ Director de Grupo

El informe valorativo final será firmado por:

- ❖ Director de grupo.

- ❖ Coordinación

- ❖ Rectoría



10 PROMOCIÓN ANTICIPADA

- ▶ La institución tendrá en cuenta el artículo 7 del decreto 1290, que a la letra dice:
“Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ...”

Esquema Informe Valorativo de Desempeño(ACTUALIZAR)

| ASIGNATURA | 1º PERIODO | | 2º PERIODO | | 3º PERIODO | | 4º PERIODO | | DEFINIT | | DESEMPEÑO | ESTANDAR |
|--------------------|------------|---|------------|---|------------|---|------------|---|---------|----|-----------|----------|
| | N | F | N | F | N | F | N | F | N | F% | | |
| Ciencias Naturales | 2.5 | 2 | | | | | | | | | BAJO | |
| Ciencias Sociales | 3.0 | 1 | 4.2 | 0 | | | | | | | BASICO | |
| Matemáticas | 3.4 | 3 | 2.2 | 4 | 2.7 | 2 | | | | | BAJO | |
| Lengua Castellana | 4.5 | 1 | 3.8 | 0 | 4.1 | 1 | 4.0 | 0 | 4.1 | | ALTO | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

OBSERVACIONES



| INSTANCIAS | | PROCEDIMIENTOS | MECANISMOS |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---|---|
| INSTANCIAS CONCILIATORIAS | 1. Docente de la asignatura | El padre de familia y el estudiante acuden al profesor de la asignatura en el horario establecido por la institución | Elaborar y firmar acta de reunión |
| | 2. Director de Grupo | El padre de familia y el estudiante acuden al Director de Grupo en el horario establecido por la institución | Elaborar y firmar acta de reunión |
| | 3. Comité de Promoción y Evaluación | Se lleva el reclamo y se estudia el caso en equipo | La comisión abre un espacio en la agenda para tratar el asunto. Elaborar y firmar acta de reunión |
| PRIMERA INSTANCIA DECISORIA | 4. Coordinación y Orientación | Se traslada el caso a Coordinación y Orientación, quien establece un juicio de valor al confrontar las posturas (docentes y estudiante-acudiente) | Se atiende la solicitud o reclamo, se elabora un juicio de valor y se consigna en un acta |
| DECISION FINAL | 5. Consejo Académico | Se retoman y analizan las actas de acuerdo al Manual de Convivencia y normas vigentes | Se elabora un acta donde se consigne la decisión tomada y el procedimiento a seguir |
| | 6. Rector | Establece una decisión sobre el caso, previa asesoría del Consejo Académico | Se elabora un acta |
| | 7. Consejo Directivo | Estudia la posibilidad de mejorar el SIE | Convoca a los estamentos institucionales para deliberación |

11. Mecanismos de participación de la comunidad educativa

- Socialización del SIEE con el cuerpo docente y administrativo de la institución, a través de jornadas pedagógicas.
- Presentación de sugerencias, propuestas y correcciones por parte del cuerpo docente y directivo docente por medio de trabajos de grupo por áreas y sedes.
- Presentación del SIE al Consejo Académico y Consejo Directivo.
- Luego de la aprobación de Consejo Directivo, se enviará el documento del SIE a Secretaría de Educación Departamental.
- Se entregará a cada docente el documento del SIE a través del correo electrónico.
- Socialización del SIE a los estudiantes a través de los Directores de Grupo.
- Socialización del SIE a los padres de familia, a través de la Escuela de Padres.
- Incorporación al PEI.

AREAS FUNDAMENTALES

(Art. 23, Ley 115)

1. Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
2. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
3. Educación Artística y Cultural
4. Educación Ética y Valores
5. Educación Física, Recreación y Deportes
6. Educación Religiosa
7. Lengua Castellana
8. Idioma extranjero Inglés
9. Matemáticas: Geometría
10. Tecnología e Informática
11. Emprendimiento y Empresarismo
12. Contabilidad

13. Especialidad: Hotelería y Diseño (6° a 9°)

EDUCACION BASICA

1. Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
2. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
3. Educación Artística y Cultural
4. Educación Ética y Valores
5. Educación Física, Recreación y Deportes
6. Educación Religiosa
7. Lengua Castellana
8. Idioma extranjero Inglés
9. Matemáticas
10. Tecnología e Informática
11. Ciencias Económicas, Políticas y Filosofía
12. Física
13. Química
14. Contabilidad
15. Emprendimiento y Empresarismo
16. Media Técnica (10° y 11°)

EDUCACION MEDIA